

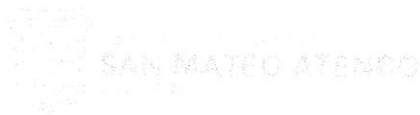


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Cédula Informativa de Zonificación que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La Cédula Informativa de Zonificación: Consiste en informar y orientar a los particulares respecto a la normatividad contenida en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano o los Planes de Centros de Población, también es el instrumento administrativo que precisa los Usos del Suelo, densidades, intensidades de aprovechamiento y ocupación; así como las restricciones Federales, Estatales y Municipales.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CTyS/DDUyM/01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Artículo 143 Fracción VII y 144 Fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Cédula Informativa de Zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año, posterior al año hay que actualizar o renovar
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X https://sanmateoatenco.gob.mx/showtramites/4	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para conocer el Uso del Suelo permitido de manera general, determinando así los posibles aprovechamientos del mismo, conforme a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a verificación, el objetivo es verificar en campo la información que proporciona el solicitante.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple,	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

			notarial, certificada)	
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Solicitud de trámite, debidamente elaborada y firmada por el propietario y/o gestor (la solicitud de trámite se le entrega en ventanilla o descargable en el portal https://sanmateoatenco.gob.mx/showtramites/4)	SI	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal	NO	1, Notariada	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3.	Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)	NO	1, Simple	
4.	Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)	NO	1, Simple	Artículo 5.54 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
5.	Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.	SI	0	
6.	Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis	NO	1, Simple	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente
7.	Si es arrendatario, además de lo anterior debe presentar contrato de arrendamiento	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud de trámite, debidamente elaborada y firmada por el propietario y/o gestor (la solicitud de trámite se le entrega en ventanilla o descargable en el portal https://sanmateoatenco.gob.mx/showtramites/4)	SI	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal	NO	1, Notariada	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3.	Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)	NO	1, Simple	
4.	Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)	NO	1, Simple	Artículo 5.54 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
5.	Acta constitutiva: persona moral (empresa (s))	NO	1, Simple	
6.	Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar	NO	1, Simple	

<p>debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.</p> <p>7. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis</p> <p>8. Si es arrendatario, además de lo anterior debe presentar contrato de arrendamiento</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p>	<p>Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud de trámite, debidamente elaborada y firmada por el propietario y/o gestor (la solicitud de trámite se le entrega en ventanilla o descargable en el portal https://sanmateoatenco.gob.mx/showtramites/4)</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal</p> <p>3. Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)</p> <p>4. Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)</p> <p>5. Acta constitutiva: persona moral (empresa (s))</p> <p>6. Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.</p> <p>7. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis</p> <p>8. Si es arrendatario, además de lo anterior debe presentar contrato de arrendamiento</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1, Notariada</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p>	<p>Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 5.54 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco a ingresar la totalidad de los documentos requeridos y llenar el formato de solicitud o llevarlo prellenado (se descarga en el portal https://sanmateoatenco.gob.mx/showtramites/4).</p> <p>2. Una vez llenado el formato, se da ingreso al trámite, se otorga un número de folio</p> <p>3. Transcurridos 5 días hábiles, se emite orden de pago a pagar en las cajas de la Tesorería municipal, e ingresar una copia en la a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco para desahogar el trámite solicitado.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles a partir de la recepción de los documentos		
COSTO	\$ 333.16 (2.84 UMA)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 143 Fracción VII y Artículo 144 Fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, mientras no se modifique la unidad de medida actualizada (U.M.A.)



FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Con base en lo establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco. Cumplir con los requisitos del trámite y realizar el pago correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mario Israel Cardoso Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Miguel Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	113
COLONIA	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	



LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿La Cédula Informativa de Zonificación me sirve como Licencia de Uso de Suelo?		
RESPUESTA:	No, la Cedula es de carácter informativo		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La Cédula Informativa de Zonificación me acredita como propietario?		
RESPUESTA:	No, esta Cédula únicamente informa sobre los usos contemplados dentro del Plan de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La Cédula Informativa de Zonificación contempla la normatividad que aplica para un desarrollo habitacional?		
RESPUESTA:	No, para conocer la normatividad de un desarrollo habitacional, se debe solicitar las normas de aprovechamiento de suelo de las zonas autorizadas		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica			

ELABORÓ:  ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE	VISTO BUENO:  MARIO ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/03/2026. 
--	---	---